



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONVERSION A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA IEHSA INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE
HOJALATA C. LTDA.

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA TERCERA GUAYAQUIL, 8 DE MAYO DEL 2001



**CONVERSION A DOLARES Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA IEHSA, INDUSTRIA DE
ENVASES LITOGRAFIADOS DE
HOJALATA C. LTDA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy ocho de mayo del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor Ingeniero Justo Klemperer Pabst, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguiente cláusula: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero Justo Klemperer Pabst, en su calidad de Gerente General de la Compañía IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA., el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

la referida Compañía celebrada el seis de abril del dos mil uno, para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La sociedad **IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA.**, después de fundada y luego de sucesivos actos societarios, se disolvió y luego se reactivó, cambió su denominación social con la que actualmente tiene, reformó y codificó sus estatutos, todo esto mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos; b) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el día diecisiete de marzo del año dos mil, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía decidió una nueva reactivación y aumentó el capital de la Compañía en Cien millones de sucres, teniendo por tanto la compañía actualmente un capital de ciento un millón cincuenta mil sucres, dividido en veinte mil doscientas diez participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una; c) La junta general extraordinaria de socios celebrada el seis de abril del dos mil uno, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Reformar su Estatuto Social; y, 3) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor Justo Klemperer Pabst, en su calidad de Gerente General de la Compañía **IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA.**, por expresa voluntad de la Junta General

GUAYAQUIL, JULIO 28 DE 1998



SEÑOR
ING. JUSTO KLEMPERER PABST
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

CUPLAME COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IEHSA: INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA CO LTDA., CELEBRADA EL DIA DE HOY REELIGIO A USTED COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

AL TENOR DEL ARTICULO SEXTO, DE LA CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE, LA COMPAÑIA, USTED EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, INDIVIDUALMENTE.

LA COMPAÑIA IEHSA: INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA CO. LTDA., REACTIVO, REFORMO, CONFORMO, SUS ESTATUTOS Y CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 25 DE MAYO DE 1981, ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. THELMO TORRES CRESPO Y LUEGO DE SER DEBIDAMENTE APROBADA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL 13 DE AGOSTO DE 1982.

SU ULTIMO NOMBRAMIENTO FUE INSCRITO A FOJAS 3463 NUMERO 1.125 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO 1955 DEL REPERTORIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 5 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

SIRVASE DAR SU ACEPTACION A ESTE NOMBRAMIENTO E INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-

ATENTAMENTE,

Francisca Aurora Gambarrotti

FRANCISCA AURORA GAMBARROTTI VDA DE TAMA
PRESIDENTA



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA IEHSA: INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALTA CO LTDA.
GUAYAQUIL, JULIO 28 DE 1998

Justo Klemperer Pabst

ING. JUSTO KLEMPERER PABST
C.I. 09-03871812 - GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 62712 Registro Mercantil N°
16350 Repertorio N° 24851

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Agosto de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IEHSA INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE
HOJALATA CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL DIA 6 de ABRIL DEL 2001**

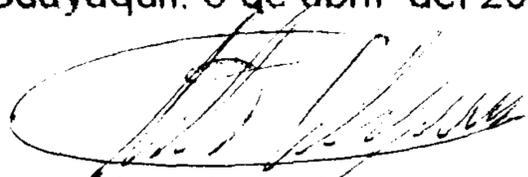
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril del dos mil uno, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **IEHSA INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA CIA. LTDA.**, en las oficinas de la misma, ubicada a la mano izquierda del kl. 5 ½ de la vía a Daule y hacia atrás de la fábrica AGA. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Socios. Se encuentran presentes los socios de la Compañía a saber: señores Justo Klemperer Pabst, propietario de 20.147 participaciones y la señora Francisca Aurora Gambarrotti de Tama, propietaria de 63. Las participaciones tienen un valor de cinco mil sucres cada una. Preside la Junta General a petición de la sala la señora Francisca Aurora Gambarrotti de Tama y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Justo Klemperer P. El secretario de la Junta procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ciento un millón cincuenta mil sucres, dividido en veinte mil doscientas diez participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una, capital que está totalmente suscrito y pagado y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los socios que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones; 2) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, con el objeto de reestructurar la administración de la misma; y 3) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta señora Francisca A. Gambarrotti de Tama, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el

Ab. Piero M. M. Viracostina
NOTARIO

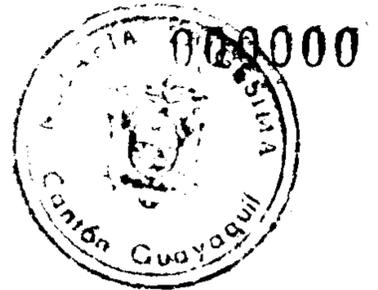
capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de Ciento un millones cincuenta mil sucres, se convierta en Cuatro mil cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil doscientas diez participaciones de veinte centavos de dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por veinte mil doscientas diez participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los certificados de aportación deben anularse y emitirse nuevos, expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que los certificados a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los socios en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente General aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO:** *El capital suscrito es de cuatro mil cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil doscientas diez participaciones de veinte centavos de dólar, de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al veinte mil doscientos diez, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios".* La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Tratado el primer punto del orden del día, el Gerente General, manifiesta que debe producirse una reestructuración en la administración de la Compañía y para el efecto propone que después del Artículo Siete del Estatuto codificado, por escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se agregue un artículo innumerado que diga lo siguiente: **"ARTICULO INNUMERADO:** *La Junta General de Socios nombrará dos Gerentes, que podrán durar en sus funciones hasta por cinco años. Los Gerentes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para lo cual podrán actuar en forma individual o conjuntamente, sus funciones serán administrar la Compañía y para efectuar actos de disposición requerirán de autorización de Junta General*

de Socios. Les está prohibido a los Gerentes dar garantías personales a excepción de garantizar a la Empresa, de la cual serán Gerentes. Los Gerentes así nombrados se enviarán reciprocamente las correspondientes notas de nombramiento. Los Gerentes podrán convocar para celebrar la Junta General, sea esta ordinaria o extraordinaria. Estas atribuciones sin perjuicio de las que el Estatuto concede a otros administradores. " Discutido el proyecto presentado, este es aprobado por unanimidad. La Junta también decide por unanimidad, que el representante legal, Gerente General de la Empresa, proceda a de inmediato al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Ing. Justo Klemperer Pabst, socio; Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta; f), señora Francisca A. Gambarrotti de Tama, Presidenta de la sesión, socia.-

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original
Guayaquil, 6 de abril del 2001



Ing. Justo Klemperer Pabst
Secretario de la Junta General
Gerente General



Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día seis de abril del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; y b) Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, con el objeto de modificar su conformación administrativa, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería, así como también el documento del Registro Unico de Contribuyentes de la mencionada Compañía. Cumpla usted señor Notario, con los demas requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO**

EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, nombramiento de representante legal y Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía **IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA.**

Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

As. Piero ...
NOTARIO ...
CANTÓN GUAYAQUIL

D. IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA.,

Ing. Justo Klemperer Pabst

c.c. 09-03871812

RUC 0990010595001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia de la escritura de CONVERSION A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C.A. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho dias del mes de mayo del dos mil uno.-

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C. LTDA., otorgada ante mí el 8 de Mayo del año 2.001, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 01-G-DIC-0010714, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 23 de Noviembre del año 2001, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Diciembre siete del año dos mil uno.



Ab. Piero Ayala
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010714**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 23 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **IEHSA, INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA C.LTDA.**, de fojas **33.791 a 33.799**, número **4.774** del Registro Industrial y anotada bajo el número **44.956** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Número **1.296** un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 54239
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UBIDIO
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: 